



Servientrega S.A NIT. 860 512 330-3 Principal, Bogotá D.C.,
 Colombia Av. Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario
 www.servientrega.com PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext: 110045

Fecha: 12 / 12 / 2019 08 : 50
 Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2053148441

CÓDIGO SER: SER-05767 / SER80175

PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 Cod Postal: 000000
 Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
 País: COLOMBIA email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3

DESTINATARIO	NBS	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	659	CIUDAD: NOBSA		
		BOYACA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
VEREDA LAS CALERAS				
Nombre: JARRO DE ROJAS MARIA LINA				
Teléfono: 3134131887				
País: COLOMBIA				
email:				
D.I./NIT: 23808482				
Cód. Postal: 000000				

Desconocido
 Retenido
 No entregado
 No entregado
 No entregado
 No entregado

SERVIENTREGA
 de Soluciones a Remitente

RECIBIA CON FIRMADORA Y NOMBRE LECTOR DEL SELLO

17 DIC 2019

C.M.I. Correspondencia
DEVOLUCION

Observaciones en la entrega:

Grado de Conservación

Fecha y hora de entrega



GUIA No. 2053148441

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Dice Contiene: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 3,000.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobrefete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 3,000.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-S-CLJDM-F-88 V4

GESTIÓN JUDICIAL



MUNICIPIO DE
MACROPROCESO: G
PROCESO: GEST



Radicado No: 20191700196371
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Destino: MARIA LINA JARRO
Folios: 1 Anexos: 0 Copias: 0
2019-12-11 16:57 Cód ver: 7272a
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-05-F-01	RESOLUCIÓN - SANCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	----------------------	------------------	------------

RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR				IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	
Número	2727			Fecha Expediente:	25/11/2019
Expediente:	2019-162			Contribuyente:	JARRO DE ROJAS MARIA LINA
	NIT:	D.V.		Nombre comercial:	JARRO DE ROJAS MARIA LINA
	23.808.482			Dirección:	VDA. LAS CALERAS CELULAR 3134131887
				Ciudad:	NOBSA

El funcionario competente de la Secretaría de Hacienda de Sogamoso, en uso de las facultades legales conferidas en los artículos 643, 691, 715 y 716 del Estatuto Tributario Nacional y Municipal

CONSIDERANDO

Que la empresa LOGISTICA DE TRANSPORTES S.A. – NIT. 811.005.276; contribuyente responsable de presentar información exógena por el año gravable 2017; en el informe que envió a la Administración Municipal, reportó al(a) señor(a) JARRO DE ROJAS MARIA LINA – C.C.23.808.482, (entre otros); Concepto del pago o abono en cuenta – Transporte de carga, por valor de \$88.337.803.-

Que teniendo en cuenta la Territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio definida en el artículo 343 de la Ley 1819 de 2016; la Administración Municipal previa comprobación que el(la) señor(a) JARRO DE ROJAS MARIA LINA – C.C.23.808.482, está obligado(a) a declarar el impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros por el periodo gravable 2017; el pasado 05/12/2018 mediante requerimiento de Acción Persuasiva de Registro Tributario Municipal – R.T.M. y Cumplimiento con el deber formal de declarar ICA por Omisión; con radicado 20181700451161, requirió al(la) señor(a) en mención; para que dentro del término de 15 días siguientes a la notificación del mismo, cumpliera con estos deberes tributarios.

Que la Administración Municipal verificó que el requerimiento enviado al (la) contribuyente JARRO DE ROJAS MARIA LINA – C.C.23.808.482; descrito en el párrafo anterior, fue recibido el pasado 15/12/2018; según registra la Constancia de Entrega Comunicado de SERVIENTREGA.

Que la Unidad de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda, una vez vencidos los términos; estableció y/o verificó que el (la) contribuyente JARRO DE ROJAS MARIA LINA – C.C.23.808.482, NO Cumplió, omitió la presentación de la declaración del impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros por la vigencia fiscal 2017.

Que la Administración Municipal, actuando dentro del término de oportunidad; con base en el artículo 715 del Estatuto Tributario Nacional, la Unidad Fiscalización de la Secretaría de Hacienda; el 02/05/2019 profirió Auto de Apertura No. 2019-162, para iniciar Investigación al(la) contribuyente y también EMPLAZÓ al(la) señor(a) JARRO DE ROJAS MARIA LINA – C.C.23.808.482, con radicado 20191700051671, mediante Emplazamiento para Declarar No. 2019-162; para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del mismo; presentara la declaración omitida del Impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos del año gravable 2017.

Que a pesar de haberse notificado el Auto de Apertura y el emplazamiento por no declarar al(la) señor(a) JARRO DE ROJAS MARIA LINA – C.C.23.808.482; el cual fue publicado en nuestra página WEB el pasado Julio 30/2019; al haber transcurrido el término legal, sin que el contribuyente desvirtuara los hechos planteados y no cumpliera con la obligación de inscribirse en el Registro Tributario Municipal y de presentar la declaración de Impuesto de Industria y Comercio, avisos y Tableros - ICA, por el año gravable 2017; se hace acreedor a la sanción establecida en el Artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional así:

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Calle 15 No. 12-14 Piso 1 Esquina - Edificio Torre 6 - Plaza Seis de Septiembre

PBX: Tel. 7702040 Extensión 102-104-218

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contribuyente@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-05-F-01	RESOLUCIÓN - SANCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------------	-----------------------------	------------------	------------

CONCEPTOS	BASE	TARIFAS	SANCIÓN PROPUESTA
Ingresos brutos determinados	\$88.337.803	20%	\$17.667.561
Ingresos brutos última declaración presentada	\$0	0	\$0
Retenciones última declaración presentada.	\$0	0	\$0
TOTAL SANCIONES			\$17.667.561

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º. Imponer sanción por no haber presentado la declaración de Industria y Comercio, Avisos y Tableros por la vigencia fiscal 2017 al(a) contribuyente JARRO DE ROJAS MARIA LINA – C.C.23.808.482, por la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$17.667.561).

Artículo 2º. La presente sanción se impone sin perjuicio de la facultad que tiene la Secretaría de Hacienda para determinar el Impuesto que realmente le corresponde.

Artículo 3º. Notificar la presente Resolución de conformidad con el Artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

RECURSOS: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, que podrá interponerse ante la Unidad de Impuestos de la Secretaría de Hacienda dentro de los DOS (2) MESES siguientes a la notificación de esta; de conformidad con el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 722 del mismo Estatuto.

REDUCCION DE LA SANCIÓN. Si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso, el contribuyente, responsable o agente retenedor deberá liquidarla y pagarla al presentar la declaración tributaria. En todo caso, esta sanción no podrá ser inferior al valor de la sanción por extemporaneidad que se debe liquidar con posterioridad al emplazamiento previo por no declarar.

Dada en Soğamoso, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA LEDESMA FUQUEN
C.C. 46.377.4316
Profesional Universitario

Proyecto: Doris Lemus Albarracín
Cargo: Contratista de Fiscalización